



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 29 DE ENERO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 16676-DNP-1997 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de la Escuela Hogar N° 113 de Mamuel Choique;

Que la institución educativa no cuenta con estudiantes en el Anexo Hogar desde el 2022;

Que la Escuela en 2024 su estructura escolar estuvo conformada por una (1) sección múltiple de jornada completa y una (1) sección sala anexa de Educación Inicial en el turno mañana;

Que de acuerdo a la proyección y la organización escolar 2025, la escuela contará con una sección múltiple de primaria, no contando con la sección de inicial (baja por Res. 770/24);

Que por nota N° 113/24, la Dirección de la escuela informa que no hay niños/as residentes en Escuela Hogar de Jornada Completa N° 113;

Que por nota N° 621/24, la Supervisión Zona I de Comallo, avala lo informado por la Dirección de la escuela;

Que por nota N° 1757/24 el Consejero Escolar de la zona SUR I de Ingeniero Jacobacci informa que en el anexo Hogar no hay de estudiantes residentes para el año 2025;

Que la Dirección de Educación Primaria analiza la OE1, la proyección 2025 y la situación del Anexo Hogar;

Que la Resolución N° 1348/07, Reglamento General de Escuelas Hogares y Residencias Escolares, establece el funcionamiento de las Escuelas Hogares;

Que por lo expuesto anteriormente, corresponde cerrar transitoriamente el Anexo Hogar de la Escuela Primaria N° 113 ;

Que a fin de reorganizar la Planta Orgánica Funcional, corresponde SUPRIMIR: un (1) cargo de Director Escuela Hogar de Jornada Completa (*ID 14*) y tres (3) cargos de auxiliar docente (*ID 8, ID 9 e ID 10*) ;

Que corresponde CREAR: Un (1) cargo de Director de Jornada Completa de tercera;

Que el cargo Auxiliar Docente (ID 11) sujeto a supresión se encuentra enmarcado en la Res. N° 1353 /07;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el personal titular afectado por la supresión del cargo deberá ser reubicado Ad referéndum de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, según lo establecen los artículos 24° y 25° del estatuto del Docente - Ley 391;

Que de acuerdo a la Res. 2035/15, para regularizar las horas primarias de las áreas de expresión, es necesario SUPRIMIR: siete (7) horas primarias de Educación Física -turno Mañana y Tarde (ID 23) y cuatro (4) horas primarias de Música – turno Mañana y Tarde (ID 24);

Que corresponde CREAR, en turno mañana y tarde: cinco (5) horas primarias de Educación Física y dos (2) horas primarias de Música;

Que por Informe N° 5323/24 el Área de Programación Educativa- Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, eleva el análisis correspondiente;

Que la Dirección de Educación Primaria avala lo expuesto;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CERRAR TRANSITORIAMENTE, a partir del día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2025, el Anexo Hogar de la Escuela Hogar de Jornada Completa N° 113 . Grupo “D”, (CUE 6200621) de Manuel Choique.

ARTÍCULO 2°: - SUPRIMIR a partir del día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2025 en la Escuela Hogar N° 113 (CUE 6200621) Ubicación “D”- de Mamuel Choique, los cargos y las horas primarias, que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Director Escuela Hogar Jornada Completa (ID 14) , Vacante: Res. N° 4887/24, renuncia por jubilación, SANZONE, Zulma Edith- (CUIL 27-18349970-5) . *Cargo código 23-2 - Código genérico 35*
- Un (1) cargo Auxiliar Docente - Turno rotativo- (ID 8) . Titular: MANCILLA, Adriana Elizabeth (CUIL 27-22385751-0) . Conc. N° 50. Res. 1462/06. *Cargo código 57.1 . Cargo genérico 84*
- Un (1) cargo Auxiliar Docente –Turno rotativo- (ID 9). Titular: CURIN , Andrea Mariela (CUIL 27-23883849-0) –Reubicación. Res. N° 6457/22 *Cargo código 57.1 . Cargo genérico 84*
- Un (1) cargo Auxiliar Docente – Turno rotativo- (ID 10) Vacante: Traslado Res. N° 2888/16, BURGOS, Horacio.(CUIL 23- 21387613-9). *Cargo código 57.1 . Cargo genérico 84*
- Siete (7) horas primarias De educación Física -turno Mañana y Tarde (ID 23) Creación Res. N° 289/22
- Cuatro (4) horas primarias de Música – turno Mañana y Tarde (ID 24) Creación Res. N° 289/22



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que a partir de la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2025 la Escuela Hogar de Jornada Completa N° 113 - continuará funcionando como **Escuela Primaria N° 113 de Jornada Completa de Categoría Tercera.**

ARTÍCULO 4°.- CREAR a partir de la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2025 en la **Escuela Primaria N° 113 – Jornada Completa (CUE 6200621)** Ubicación “D”- de Mamuel Choique, el cargo que a continuación se detalla:

- Un (1) cargo Director de Jornada Completa de Tercera *código cargo 49.5 - código genérico 35*

ARTÍCULO 5°.- CREAR a partir de la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2025 y hasta el día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2026, en la **Escuela Primaria N° 113- Jornada Completa (CUE 6200621)** Ubicación “D”- de Mamuel Choique, las horas primarias que a continuación se detallan:

- Cinco (5) horas primarias de Educación Física - Turno Mañana y Tarde
- Dos (2) horas primarias de Música- Turno Mañana y Tarde

ARTÍCULO 6°.- DAR INTERVENCIÓN a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria a fin de proceder a la reubicación del personal afectado por aplicación del artículo 2°.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Primaria, al Consejo Escolar Sur I, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, al Dpto. de Depuración de Vacantes Educación Primaria, a la Supervisión de Educación Primaria Zona II con sede en Ingeniero Jacobacci, por su intermedio al establecimiento citado y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 508
ebr/VP/DEP/SG/dam.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro